



RESOLUCION No. 416-AD-77

Lima, 13 de Abril de 1977

Visto, el expediente de registro N° 1298 organizado por don Ramiro VASQUEZ RUIZ, sobre Pensión Definitiva de Cesantía;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 256-AD-77 de fecha 16 de Marzo de 1977, cesó en el cargo de Director Regional del INRED-Loreto, Grado III-6, a partir del 07 de Marzo del mismo año;

Que, para los fines señalados, el artículo 46° del Decreto Ley 20530, dispone que las pensiones se otorgarán de oficio en base al reconocimiento de servicios y mediante Resolución expedida por el Titular del Pliego;

Que, se le ha practicado la liquidación correspondiente;

De acuerdo a lo establecido por los artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y disposiciones pertinentes del Decreto Ley N° 20530;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, de abono, a favor de don RAMIRO VASQUEZ RUIZ, ex-Director Regional del INRED-Loreto, los TREINTIUN (31) AÑOS SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS de servicios prestados a la Administración Pública, hasta el 07 de Marzo de 1977.

Artículo 2°.- OTORGAR, Pensión Definitiva de Cesantía al trabajador, por un monto total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 39/100 SOLES ORO (S/ 17,727.39), a partir del 08 de Marzo de 1977, la misma que tendrá el carácter de Pensión Principal No Renovable.

/.....





RESOLUCION No. 416-AD-77

Lima, 13 de Abril de 1977

/.....

Artículo 3º.- DECLARAR, que al recurrente se le han detectado los siguientes adeudos:

- Al Fondo de Pensiones	:	S/ 1,455.74
- A la Ley 13458	:	" 5.00
- A la Ley 6658	:	" 945.00
- Por percepción indebida de Remuneración al Cargo	:	"12,096.00
- Cobro indebido del 50% de Remuneraciones en Diciembre 76.	:	"13,882.50
- Cobro indebido de haberes por los 2/3 en Enero 77.	:	" 1,154.40
TOTAL	:	S/29,538.64

Artículo 4º.- GRAVAR, la referida pensión, con el 10% de su monto, hasta cubrir los adeudos señalados en el artículo anterior.

Artículo 5º.- La presente pensión estará sujeta a los descuentos a que se refiere el artículo 7º del D.L. 20530.

Artículo 6º.- Transcribese la presente Resolución a la Sede Central del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INREB





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

278
12 ABR. 1977

ASUNTO: Reconocimiento de Servicios y otorgamiento de Pensión Definitiva a don RAMIRO VASQUEZ RUIZ Director Regional INRED-Loreto

INFORME N° 354-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Ramiro Vásquez Ruiz, Director Regional del INRED Loreto, solicita el reconocimiento de sus 31 años de servicios prestados a la Administración Pública, así como su Pensión Definitiva de Cesantía. Para tales efectos el recurrente acompaña las respectivas constancias de pagos que acreditan haber trabajado treinta y un (31) años, siete (7) meses y siete (7) días al servicio del Sector Público, al 07 de Marzo de 1977, incluyendo dos años de formación profesional correspondientes a los años 1947 y 1948, anteriores a su ingreso al Estado y un año siete meses y siete días que laboró en el INRED.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica visto el Informe N° 74-OCA-UP-77, opina procedente reconocer a favor de don RAMIRO VASQUEZ RUIZ, ex-Director Regional del INRED-Loreto, treinta y un (31) años, siete (7) meses y siete (7) días de servicios prestados a la Administración Pública, hasta el 07 de Marzo de 1977, así como otorgar al referido ex-servidor la correspondiente pensión definitiva de cesantía por un monto total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 39/100 SOLES ORO (S/. 17,727.39), a partir del 08 de Marzo de 1977, haciendo presente que el citado ex-servidor tiene pendientes adeudos por la suma de S/. 29,538.64, los que deberán ser descontados de su pensión, en aplicación de lo ordenado por el D.L. 20530.

Lima, 12 de Abril de 1977

TVM/eca.
Exp. N° 1298



TEODORO VICENCIO MURILLO
Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

278
12 ABR. 1977

INFORME N° 44 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINIS-
TRACION.
ASUNTO : Pensión Definitiva de Cesantía
Señor Ramiro VASQUEZ RUIZ.
FECHA : Lima, Abril 4 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se otorga Pensión Definitiva de Cesantía, por un monto de S/ 17,727.39, a favor de don RAMIRO VASQUEZ RUIZ, ex-Director Regional del INRED-Loreto, a partir del 08 de Marzo de 1977.

Sobre el particular, debo manifestar a Ud., que la Pensión tendrá el carácter de No Renovable en razón de que el trabajador no cuenta a la fecha de su retiro con los 60 años de edad establecidos por el Decreto Ley 20530, asimismo, se le han detectado adeudos por S/ 29,538.64 que el interesado deberá reintegrar a razón del 10% del monto de su pensión en forma mensual.

Finalmente, también hago presente que se le han considerado dos (2) años de formación profesional que se refiere el Artículo 41º del dispositivo señalado anteriormente.

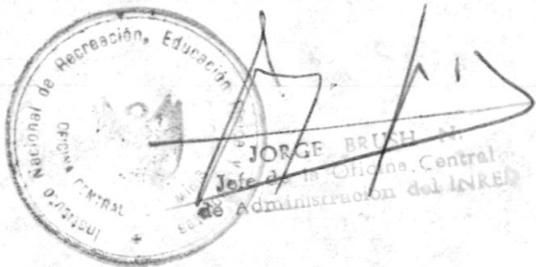
En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su intermedio, sea autorizado por la Jefe tura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
11 ABR. 1977
2:55
RECIBIDO